



Resolución de Administración N° 22 -2017-OEFA/OA

Lima, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 299-2017-OEFA/DS, de fecha 20 de enero de 2017, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Jorge Luis Peralta Argomeda, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, realizada del 08 al 11 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 299-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Jorge Luis Peralta Argomeda (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio realizada en el departamento de Cajamarca, del 08 al 11 de enero de 2017; a fin de realizar la Supervisión Especial a la unidad fiscalizable Cerro Corona de titularidad de Gold Fields La Cima S.A. con CUC N° 0008-01-2017-15 y a la unidad fiscalizable La Zanja de titularidad de Buenaventura S.A. con CUC N° 0009-01-2017-15; sin embargo debido a que en los primeros días del mes de enero de 2017 no estaba aperturado el presupuesto del año fiscal 2017 y no se contaba con la disponibilidad de caja chica, el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 087-2017-OEFA/OPP-CCP del 24 de enero de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Jorge Luis Peralta Argomeda**, por el importe de **S/. 1,331.05 (Un mil trescientos treinta y uno con 05/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, realizada del 08 al 11 de enero de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 66 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**



2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 870.75
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 460.30

Regístrese y Comuníquese


ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA